



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## CONSIDERANDO

Que, el Art. 57 literal b de la COOTAD, dispone como atribución del Concejo Municipal regular mediante ordenanzas la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

Que, en el Registro Oficial No.30 de Jueves 02 de Junio de 2005 se publicó la Ordenanza Municipal que reglamenta el cobro de las Tasas por servicios Técnicos y Administrativos;

Que, los Art. 57 literal c de la COOTAD, dispone como atribución del Concejo Municipal crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Ecuador y la Ley Orgánica de Régimen Municipal

## EXPIDE:

### LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

**Art.1.-** En el Art.3. Tasas de emisión de títulos de crédito, sustitúyase el **3% de la Remuneración Básica Unificada (RBU)**, por 3.50 dólares americanos fijos.

**Art.2.-** La presente Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Municipal que reglamenta el cobro de las Tasas por servicios Técnicos y Administrativos del Cantón Mera, entrará en vigencia una vez que la misma se encuentre legalmente sancionada, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Mera a los siete días del mes de Enero de dos mil once.

Ing. Luis Ljallico  
VICEALCALDE

Secretario General





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

## CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:

La Secretaria General, del Gobierno Municipal del Cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera, en sesión extraordinaria del Martes veinte y ocho de Diciembre de dos mil diez y sesión ordinaria del jueves seis de Enero de 2011, mediante resoluciones 214 y 215 que constan en las Actas 084 y 085 respectivamente.

  
D. Aurelio Quito Cortes  
SECRETARIO GENERAL



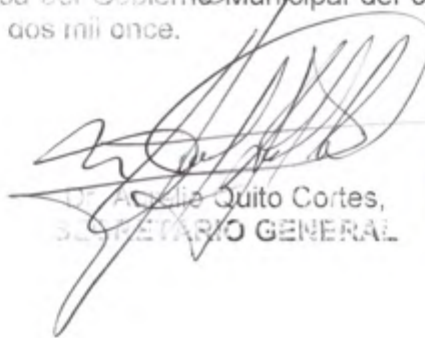
## ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

En observancia a lo que dispone la COOTAD, sanciónese, ejecútese y publíquese, la presente Ordenanza. Por lo tanto se dispone la divulgación en los medios de comunicación colectiva del cantón Mera y provincia de Pastaza, a los siete días del mes de Enero del año dos mil once.

  
Msc. Mirian Jurado Tamayo  
ALCALDESA



**SANCIÓN:** Sanciona y ordena la publicación de la presente Ordenanza la Msc. Mirian Jurado Tamayo - Alcaldesa del Gobierno Municipal del cantón Mera a los siete días del mes de Enero del año dos mil once.

  
D. Aurelio Quito Cortes,  
SECRETARIO GENERAL

